



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47189-31-03-002-2018-00060.

Demandante: SISSY FRANCISCA EVANS SALGUEDO, JUAN DIEGO RESTREPO EVANS, ALEJANDRO CESAR GUERRA PÉREZ, MARÍA ANTONIA RIVAS, CELEDONIA RIVAS, CARMEN ELENA RIVAS, MARÍA DE LA CRUZ GUERRA RIVAS, ANA ISABEL GUERRA RIVAS, MARÍA ELENA GUERRA RIVAS, NEOLFI DEL CARMEN GUERRA SUAREZ Y LUZ MARY GUERRA SUAREZ.

Demandados: JUAN CARLOS PINEDA MONTERROZA, RICARDO JOSÉ FONTALVO CONSUEGRA, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA, y QBE SEGUROS S.A.

Ciénaga, tres (3) de julio de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo al levantamiento de la suspensión de términos dispuesto por PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

Leída solicitud presentada por la apoderada de la demandada EXPRESO ALMIRANTE PADILLA, y verificada la expresa facultad para transigir y desistir contenida en el poder visible a folio 253 del cuaderno principal No. 2, atendiendo lo dispuesto por la parte final del numeral 9° del art. 365 del CGP se acepta la renuncia a la condena en costas impuestas a favor de la sociedad EXPRESO ALMIRANTE PADILLA y a cargo de la parte demandante.

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO**-², ADVIRTIÉNDOSE a los intervinientes que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recepcionada

¹ Artículo 1°; ratificado por Acuerdo PCSJA20-11581 27/06/2020.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Ejecutoriado el presente proveído, ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza